

EL SECRETARIO.

ANUNCIO TABLÓN DE EDICTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad resumida del contenido de los acuerdos de Pleno adoptados en la sesión nº 8/2016, de fecha 27 de octubre.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 7/2016, DE 28 DE JULIO.

Sometida a votación resulta **APROBADA** por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2016, CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

“VISTO que existen una serie de gastos que se encuentran contabilizados a fecha 31 de diciembre de 2015 en la cuenta 413 “Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto” consistentes en:

- Sentencia nº 145, P.O. 769/2008, por importe de 50.881,79 euros.
- Sentencia nº 253/2015, P.O. 374/2011, por importe de 14.583,93 euros.
- Liquidación precio por la gestión tributaria y recaudatoria del OAPGT 2014, por importe de 20.902,21 euros.

VISTO que se aprobó la liquidación del presupuesto 2015 mediante resolución de Alcaldía nº 409/2016, de 14 de junio, con un remanente para gastos generales ajustado positivo de 399.097,48€; con posterioridad se inició expediente a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su apartado 2.a) hace referencia al destino del superavit o capacidad de financiación en relación con el remanente de tesorería, estableciendo lo siguiente:

“Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.”

CONSIDERANDO que resulta necesario habilitar crédito, dado que la contabilización de estos gastos ya realizados no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente, resulta indispensable la aprobación de una modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, financiado con el remanente para gastos generales ajustado positivo anteriormente referido.



VISTO que constan los informes favorables de Secretaria - Intervención nº 138 y 139/2016, de 5 de agosto. Considerando lo establecido en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 14 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, y en virtud de mis competencias, propongo al PLENO:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2016, consistente en suplemento de crédito, conforme al siguiente desglose:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
87000	1	"REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES"	86.367,93
		TOTAL INGRESOS	86.367,93€

Altas en partidas de gastos:

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
932	22708	1	"SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD"	20.902,21
920	35200	2	"INTERESES DE DEMORA"	14.583,93
920	22699	3	"OTROS GASTOS DIVERSOS"	50.881,79
			TOTAL GASTOS	86.367,93€

SEGUNDO.- CONTINUAR la tramitación prevista en el artículo 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales."

Sometida a votación resulta **APROBADA** por unanimidad.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2016, CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

"UNA vez que se ha estimado que no existirá crédito presupuestario suficiente para hacer frente a determinados gastos de los préstamos que este Ayuntamiento tiene concertados con entidades de crédito, resulta necesaria la tramitación de una modificación presupuestaria, con la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se impute el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los gastos que se estiman necesarios en concepto de amortización de préstamos ascienden a la cantidad de 559,76 euros; mientras que los gastos estimados en concepto de intereses ascienden a la cantidad de 1.350,00 euros.

CONSIDERANDO que la transferencia de crédito propuesta se financiará con bajas de un servicio que se estima reducible sin que supongan menoscabo de este, tramitado el expediente conforme indica el artículo 15 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2016, y visto el informe favorable del Secretario - Interventor nº 147/2016, de 22 de agosto.



CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 169, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, y en virtud de mis competencias, propongo al PLENO:

PRIMERO.- APROBAR el inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2016, consistente en transferencia de créditos, expediente VR 76/2016, conforme al siguiente desglose:

Altas en partidas de gastos:

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
011	91300	1	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	1350,00
011	31000	2	INTERESES PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	559,76
			TOTAL GASTOS	1909,76€

Baja en Partidas de Gastos:

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
171	13100	1	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1909,76
			TOTAL GASTOS	1909,76€

SEGUNDO.- Imputar la baja prevista a la retención de crédito para transferencias y bajas con nº expediente 20162004368, de fecha 11/08/2016, por importe total de 1.909,76€.

TERCERO.- CONTINUAR la tramitación prevista en el artículo 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometida a votación resulta **APROBADA** por unanimidad.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

VISTO que el artículo 53 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, establece la obligación de difundir, a través de Internet, su perfil de contratante.

VISTO que el apartado 3 del citado artículo establece que “El sistema informático que soporte el perfil de contratante deberá contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo”.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento cuenta a día de hoy con un perfil en la página web municipal, sin que cumpla el requisito referido anteriormente que permita acreditar el momento de inicio de la difusión pública de la información, y ante la falta de medios, se propone la adhesión de este Ayuntamiento a la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. Por lo que en virtud de mis competencias, propongo al Pleno

PRIMERO.- APROBAR la transferencia de funciones consistente en el perfil del contratante de este Ayuntamiento previsto en el artículo 53 del TRLCSP, todo ello mediante la adhesión de este Ayuntamiento a la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, produciendo efectos esta desde el momento en que sea autorizada por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Remitir solicitud de alta al perfil del contratante del Estado y publicar anuncio en la web municipal en el momento en que esta resulte operativa."

Sometida a votación resulta **APROBADA** por unanimidad.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL LAS VENTAS DE RETAMOSA.

"VISTA la necesidad de adaptar el funcionamiento del servicio de Abastecimiento de Aguas a las nuevas necesidades se ha confeccionado un nuevo Reglamento.

Este Ayuntamiento cuenta con la habilitación que, en calidad de Administración Pública de carácter territorial, le confiere el artículo 4º 1. a) Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y este servicio se encuentra dentro de sus competencia, atribuida en el artículo 25.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por lo que en virtud de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL LAS VENTAS DE RETAMOSA.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Sometida a votación resulta **APROBADA** por unanimidad.

SEXTO.- RENUNCIA DE DOÑA ELISA ISABEL RASO RECUERO AL CARGO DE CONCEJAL, DECLARACIÓN DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.

"RENUNCIA DE D^a. ELISA ISABEL RASO RECUERO AL CARGO DE CONCEJAL, DECLARACION DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Visto el escrito presentado por doña Elisa Isabel Raso Recuero, Concejal de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que presenta su renuncia al cargo de Concejal del Grupo Municipal "AGRUPACIÓN PUEBLO DE VENTAS".

Resultando, que según consta en el expediente obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la celebración de las Elecciones Municipales del día 24 de mayo de 2015, en la Candidatura presentada por "AGRUPACIÓN PUEBLO DE VENTAS", en la que estaba incluida la Concejal doña Elisa Isabel Raso Recuero que ahora renuncia, el candidato siguiente en la colocación de dicha lista es D./D^a SARA BENÍTEZ LEÓN.

Considerando, que según el art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas:

"4.- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación".

Considerando, que conforme al art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

La Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 5 de septiembre de 2016 y número de registro de entrada 2.517, por doña Elisa Isabel Raso Recuero, Concejal de este Ayuntamiento, en el que renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de doña Elisa Isabel Raso Recuero, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

TERCERO.- Comunicar a la Junta Electoral Central que el candidato siguiente de la lista presentada por "AGRUPACIÓN PUEBLO DE VENTAS" en las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015 es D./D^a. SARA BENÍTEZ LEÓN.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a doña Elisa Isabel Raso Recuero, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa.

El Pleno toma conocimiento.

SÉPTIMO.- RENUNCIA DE DON DAVID JUZGADO GÓMEZ AL CARGO DE CONCEJAL, DECLARACIÓN DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.

"RENUNCIA DE D. DAVID JUZGADO GÓMEZ AL CARGO DE CONCEJAL, DECLARACION DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Visto el escrito presentado por don David Juzgado Gómez, Concejales de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que presenta su renuncia al cargo de Concejales del Grupo Municipal "AGRUPACIÓN PUEBLO DE VENTAS".

Resultando, que según consta en el expediente obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la celebración de las Elecciones Municipales del día 24 de mayo de 2015, en la Candidatura presentada por "AGRUPACIÓN PUEBLO DE VENTAS", en la que estaba incluido el Concejales don David Juzgado Gómez que ahora renuncia, el candidato siguiente en la colocación de dicha lista es D. Vicente Martínez Manzano.

VISTO que don Vicente Martínez Manzano ha renunciado a su condición de Concejales electo con fecha 10 de octubre de 2016, el candidato siguiente en la colocación de dicha lista es D./D^a. DOMINGO GABRIEL OTERO PASERO.

Considerando, que según el art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas:

"4.- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación".

Considerando, que conforme al art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejales, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

La Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 30 de septiembre de 2016 y número de registro de entrada 2.773, por don David Juzgado Gómez, Concejales de este Ayuntamiento, en el que renuncia al cargo de

Concejal de este Ayuntamiento, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de don David Juzgado Gómez, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

TERCERO.- Comunicar a la Junta Electoral Central que el candidato siguiente de la lista presentada por "AGRUPACIÓN PUEBLO DE VENTAS" en las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015 es D/Dº. DOMINGO GABRIEL OTERO PASERO.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a don David Juzgado Gómez, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa."

El Pleno toma conocimiento.

OCTAVO.- INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10.2 DE LA LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO.

Se da cuenta.

NOVENO.- INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

"El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece que "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".

Se adjunta informe del tercer trimestre de 2016:

- Pagos realizados dentro del periodo legal: Facturas: 264. Importe: 199.898,81€.*
- Pagos realizados fuera del periodo legal: Facturas: 34. Importe: 92.242,61€.*
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre dentro del periodo legal: Facturas: 116. Importe: 80.334,75€.*
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre fuera del periodo legal: Facturas: 6. Importe: 31.932,24€."*

Se da cuenta.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS INFORMACIÓN ARTÍCULO 218 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 218 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Resoluciones en materia de gastos:

- Nº 14/2016. CONTRATACIONES VARIAS

Resolución: 313/2016, de 29 de abril

- Nº 15/2016. CONTRATACIONES VARIAS

Resolución: 372/2016, de 1 de junio

- Nº 16/2016. CONTRATACIONES VARIAS

Resolución: 357/2016, de 23 de mayo

- Nº 17/2016. CONTRATACIONES VARIAS, SUBV. Y ABOGADOS.

Resolución: 408/2016, de 14 de junio

- Nº 18/2016. CONTRATACIONES VARIAS.

Resolución: 480/2016, de 12 de julio

- Nº 19/2016. CONTRATACIONES VARIAS.

Resolución: 517/2016, de 2 de agosto

- Nº 20/2016. CONTRATACIONES VARIAS.

Resolución: 546/2016, de 22 de agosto

- Nº 21/2016. CONTRATACIONES VARIAS.

Resolución: 657/2016, de 4 de octubre”.

Se da cuenta.

UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 487/2016 A 721/2016.

Se da cuenta.

DECIMOSEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE RD 4/2012, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016.

**“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN Nº 179/2016. SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE RD 4/2012. TERCER TRIMESTRE 2016.
EXPEDIENTE: -.**

El funcionario que suscribe emite el presente informe trimestral de seguimiento del Plan de Ajuste que contempla el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 09 de marzo y desarrolla la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, en base en los siguientes

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Se adjuntan informes trimestrales sobre la ejecución del citado Plan. Información extraída del programa que soporta la contabilidad de este Ayuntamiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 1978 (CE).*
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.*
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).*
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 (BEP).*

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- A tenor de la previsión de la normativa arriba referida, se procede a desglosar el resultado producido en la ejecución del plan de ajuste, elaborado sobre la base de los datos que arroja la contabilidad correspondiente al tercer trimestre de 2016:

1.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

(Ingresos corrientes 3º trimestre 2016)

Los derechos reconocidos netos han ascendido a 2.529.966,50 euros.

(Ingresos de capital 3º trimestre 2016)

Los derechos reconocidos netos han supuesto un total de 24.398,97 euros.

(Ingresos financieros 3º trimestre 2016)

Los derechos reconocidos netos han supuesto un total de 0,00 euros.

(Gastos corrientes 3º trimestre 2016)

Las obligaciones reconocidas netas se han situado en 1.515.293,36 euros.

(Gastos de capital 3º trimestre 2016)

Las obligaciones reconocidas netas han alcanzado la cifra de 44.446,54 euros.

(Gastos financieros 3º trimestre 2016)

Las obligaciones reconocidas netas han alcanzado la cifra de 55.711,99 euros.

2.- EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTAS EN EL PLAN Y, EN SU CASO, ADICIONALES ADOPTADAS.

Medidas de ajustes en el apartado de ingresos que contempla el Plan:

Medida 1.-Respecto a los ingresos se preveía un aumento progresivo del 1% en los ingresos corrientes que afectaría a los capítulos 1, 2 y 3. En resumen financiación de tasas y precios públicos, inspección tributaria y subidas tributarias. Estas medidas son muy genéricas por lo que al no concretarse estas deben valorarse en su conjunto. Desde la incorporación de este funcionario a esta Corporación no aprecia la implementación de medidas, debiendo relacionarlo con lo informado por la anterior responsable de la Intervención, que en fecha 30 de enero de 2015 informó respecto a el cumplimiento del Plan de ajuste en 2014 que no se habían realizado los ajustes referidos respecto a los ingresos a excepción de la entrada en vigor de diferentes ordenanzas reguladoras por tasas (medida cuatro, página 3 de 8, del referido informe). Sin embargo sí consta acuerdo de pleno de fecha 29 de octubre de 2015 por el que se acordó modificar la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, además de la creación de una Ordenanza general de precios públicos. No se han impuesto nuevos precios públicos. Se aprecia aumento de los ingresos en el capítulo I sin que esto parezca consecuencia de la implementación de alguna medida por la Corporación.

Debe informarse que el establecimiento reiterado de bonificaciones y por empadronamiento etc. Además de devenir ilegales por no estar previstas en norma alguna con rango de ley, producen una deficiente financiación del servicio.

En diversas ocasiones se ha reiterado la necesidad de implementar medidas para que todas las unidades catastrales tributen por IBI urbana, dado que existe constancia de que existen edificios y construcciones que no se encuentran catastradas.

Se detecta la necesidad de liquidar todos los hechos imponibles de tasas como sería el acceso rodado por aceras para aparcamiento, dado que únicamente se liquidan a los que han solicitado la reserva de aparcamiento.

Medida 2.-Respecto a los gastos se preveía la reducción anual del 2% en los gastos de los capítulos I y II, así como limitar las inversiones a las financiadas mediante subvenciones recibidas. En cuanto a la reducción del 2% esto debe evaluarse al final del ejercicio con la liquidación y resultados globalizados, si bien se aprecia que probablemente se produciría un incumplimiento respecto a la otra medida por cuanto se advierte en el presupuesto de 2016 se están ejecutando créditos para determinados gastos de personal como sustituciones o contrataciones temporales, etc. que aumentarían este gasto, en caso de ejecutarse, con respecto a 2015.

En el mismo sentido se aprecia que existe previsión de inversiones a realizar financiadas con recursos propios, lo que incumpliría de manera evidente las medidas del Plan.

3.- COMPARACIÓN DE LOS DETALLES INFORMATIVOS ANTERIORES CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL PLAN PARA ESE AÑO Y EXPLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DESVIACIONES. (Expresado en miles de euros).

(Ingresos 2016)

DENOMINACION	PLAN DE AJUSTE			
INGRESOS CORRIENTES	PREVISIÓN	EJECUCIÓN 2016.	PROYECCIÓN ANUAL	DESVIACIÓN +/-
	2.377,05	2.529,96	2.529,96	6,43

DENOMINACION	PLAN DE AJUSTE			
INGRESOS CAPITAL	PREVISIÓN	EJECUCIÓN 2016.	PROYECCIÓN ANUAL	DESVIACIÓN +/-
	205,00	24,39	65,78	-88,10

DENOMINACION	PLAN DE AJUSTE			
INGRESOS FINANCIEROS	PREVISIÓN	EJECUCIÓN 2016.	PROYECCIÓN ANUAL	DESVIACIÓN +/-
	0,00	0,00	0,00	0,00

(Gastos 2016)

DENOMINACION	PLAN DE AJUSTE			
GASTOS CORRIENTES	PREVISIÓN	EJECUCIÓN 2016.	PROYECCIÓN ANUAL	DESVIACIÓN +/-
	1.734,05	1.515,29	2.168,24	-12,61

DENOMINACION	PLAN DE AJUSTE			
GASTOS CAPITAL	PREVISIÓN	EJECUCIÓN 2016.	PROYECCIÓN ANUAL	DESVIACIÓN +/-

	249,04	44,44	158,25	-82,15
--	--------	-------	--------	--------

DENOMINACION	PLAN DE AJUSTE			
	PREVISIÓN	EJECUCIÓN 2016.	PROYECCIÓN ANUAL	DESVIACIÓN +/-
GASTOS FINANCIEROS	340,00	55,71	102,80	-83,61

CONCLUSIONES

ÚNICA. A tenor de los datos que arroja la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2016, se estima positiva por la reducción de los gastos financieros y la estimación de los ingresos corrientes, siendo viable la consecución de los objetivos propuestos. Sin embargo los objetivos no parecen atender a las medidas adoptadas en el Plan de Ajuste, sino más bien a la reducción de gastos, al propio devenir del aumento de ingresos, y sobre todo a la moratoria concedida en la amortización de los préstamos del ICO.

Existe la posibilidad de modificar algunas de las medidas adoptadas en el Plan de Ajuste que no se están implementando por otras que sí se estarían llevando a cabo o que estarían produciendo los efectos pretendidos por el Plan de Ajuste.

Se emite el presente informe sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho, en Las Ventas de Retamosa, a 10 de octubre de 2016."

Se da cuenta.

DECIMOTERCERO.- MOCIONES.

No hay mociones.

En Las Ventas de Retamosa, a 28 de julio de 2017.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Fdo. Felipe Rodríguez Serrano.